



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : REYNALDO HERNANDEZ DURAN
Demandado : SIMON MEDINA POLANIA
Radicado : 2022-234

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado actor DANIEL ANDRES PEREZ CASTRO con correo danielandresperez@outlook.es en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y la solicitud del apoderado, se dispone aclarar que en la medida cautelar dictada por este despacho judicial a través de proveído adiado catorce (14) de junio de 2022 dentro de las presentes diligencias, indicando que se ha aumentado el límite de esta medida a la suma de \$48.000.000.

Adviértase el aumento en la limitación de esta medida en un nuevo oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva (H) que se libre por secretaría.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP